

PÓLIZA DE SEGURO DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN

Inglés: *Exports Credits Insurance*

Francés: *Assurance du crédit a l'exportation*

Definición:

Los contratos de compraventa internacionales tienen asociados ciertos riesgos de tipo comercial, político y extraordinario que el exportador puede cubrir si decide asegurarse.

El Seguro de Crédito a la Exportación cubre operaciones de exportación de bienes y servicios y de créditos a la exportación (concedidos por entidades financieras y confirmación de créditos documentarios irrevocables), con el objetivo de asegurar el cobro en caso de impago por parte del importador.

El tipo de póliza y su importe dependerá de varios factores como el riesgo a cubrir, el tipo de operación, el comprador, los plazos de cobro y el país.

En España, la principal compañía de seguro a la exportación es CESCE aunque otras compañías como CRÉDITO Y CAUCIÓN también ofrecen este tipo de cobertura.

CESCE cubre por cuenta propia los riesgos comerciales mientras que cubre por cuenta del Estado los riesgos políticos y extraordinarios.

Tipo de pólizas CESCE:

- *Pólizas para operaciones con plazo de pago inferior a dos años:*

Dentro de este apartado, CESCE dispone de seis variedades de seguros según el tipo de cliente y de operación. Existen pólizas por operación o individuales y pólizas abiertas. La elección de una u otra depende de la intensidad de la actividad exportadora de la empresa, siendo la individual para operaciones puntuales y aisladas.

La **Póliza Master** está dirigida a empresas españolas con un flujo regular de ventas tanto nacionales como extranjeras y cubre el riesgo de impago inherente a todas las ventas a crédito que efectúe al conjunto de sus clientes. Destaca por ser un producto flexible, adaptado a cada cliente. Por su parte, la **Póliza 100** fue creada para facilitar la exportación de Pymes españolas con un volumen anual de ventas no superior a 1.200.000 euros, mientras que la **PAGEX** está destinada a grandes empresas con un volumen anual superior a 1.200.000 euros. La **Póliza Individual de Crédito Suministrador** se creó para operaciones puntuales de exportación. Otras dos pólizas, **la Individual** y **la Abierta de Créditos Documentarios**, aseguran a entidades financieras.

- *Pólizas para operaciones con plazo de pago igual o superior a dos años:*

El tipo de póliza adecuado dependerá del tipo de cliente, de las características de la operación y del tipo de riesgo cubierto, ya sea comercial, político o ambos. CESCE dispone de nueve pólizas que se describen a continuación.

Tres pólizas cubren a entidades de crédito: La **Póliza de Crédito Comprador** garantiza a la entidad financiera el reembolso del crédito otorgado a un comprador

extranjero para la adquisición de bienes y/o servicios españoles en caso de impago. El porcentaje máximo de cobertura corresponde al 99% tanto para riesgos comerciales como políticos y/o extraordinarios. El **Seguro a Fianzas por Riesgo de Ejecución de Fianzas** cubre a aquellas entidades que emitan una fianza en nombre del exportador. La **Póliza de Garantías Bancarias** cubre a las entidades financieras cuando hay impago del crédito de prefinanciación que hayan otorgado al exportador. Estas dos últimas pólizas cubren los riesgos comerciales con un porcentaje de cobertura máximo del 99%.

En cuanto a coberturas a exportadores, la **Póliza Individual de Crédito Suministrador** asegura al exportador frente a riesgos de crédito y/o de resolución de contrato. Por su parte, el **Seguro a Exportadores por Riesgo de Ejecución de Fianzas** asegura al exportador frente a los riesgos de ejecución indebida de las fianzas por parte del contratante extranjero. En tercer lugar, la **Póliza de Seguro de Obras y Trabajos en el Exterior** está destinada a empresas que presten servicios (obras de construcción, trabajos y/o montajes en el extranjero), y quieran asegurarse ante riesgos que puedan aparecer durante la fase de construcción o ejecución de los trabajos. Las tres pólizas cubren hasta como máximo un 99% de riesgos comerciales y/o políticos.

Otras dos pólizas ofrecen cobertura de hasta un 99% ante riesgos políticos. Estas son en primer lugar la **Póliza de Seguro de Operaciones de Compensación**, que ofrece al exportador la posibilidad de asegurarse ante los riesgos de falta de entrega de la mercancía en operaciones de compensación. En segundo lugar, el **Seguro de Inversiones en el Exterior** cubre las pérdidas que pueda sufrir una inversión en el extranjero por riesgos políticos y su objetivo consiste en favorecer la internacionalización de las empresas españolas,.

Por último, el **Seguro de Operaciones de Project-Finance** ofrece una cobertura de riesgos tanto políticos como comerciales en un porcentaje que varía en función del proyecto, para operaciones financiadas con la única garantía de los recursos que el propio proyecto sea capaz de generar.

Momento de expedición: Dependerá del tipo de póliza que se haya seleccionado, aunque suele ser antes de que se realice el intercambio.

Organismo emisor: Compañías que aseguren el riesgo a la exportación como la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE) o la Compañía de Seguros de Crédito y Caución.

Finalidad: El exportador o la entidad financiera se asegura el cobro ante riesgos comerciales y/o políticos que puedan surgir.

Instrucciones para la correcta cumplimentación:

Dependerá del tipo de póliza que se haya contratado.

Póliza Abierta de Gestión
de Exportaciones
Solicitud de Suplemento de Clasificación

Póliza N.º

A - Primera Solicitud C - Modificación en las Condiciones de Pago
 B - Rehabilitación D - Aumento del límite de riesgo.
(indicar únicamente en los casos B, C o D)

Suplemento N.º

ASEGURADO	Nombre o razón Social: Dirección: N.º de Teléfono: N.º de Télex: D.P.: N.º de Fax:
DEUDOR	Nombre o razón Social: Dirección: Banco habitual: Sucursal: País: N.º de Cuenta: N.º de Teléfono: N.º de Fax:
IMPORTADOR	Nombre: Dirección: País:
<small>(si es caso del deudor)</small>	
Límite de riesgo solicitado:	Ptas.
Condiciones de Pago:	
Garantías de Pago:	
Bco. Emisor del Crédito Documentario (en su caso):	
Mercancía:	
Experiencia con el Importador y/o Deudor:	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<small>Indicar siempre, cuando las ventas realizadas en los últimos años:</small>	
Ventas realizadas (en miles de Ptas.):	
Año / Ptas. Año / Ptas.	
Incidencias de Pago:	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
El Importador y/o Deudor es una Empresa del Grupo:	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Valor Mínimo de una Expedición:	Ptas.
Persona encargada de este Expediente en la Empresa Exportadora: Sr.	

En . a de 19

Firma y Sello del Asegurado.

El Asegurado deberá declarar cualquier circunstancia no especificada en el cuestionario que pueda influir en la Valoración del Riesgo de acuerdo con lo establecido en el Art. 10 de la Ley de Contrato de Seguro.

Notas: A) Esta Solicitud deberá ir acompañada de los correspondientes Gastos de Estudio de acuerdo con el Baremo en Vigor.
B) El Asegurado no rellenará los espacios marcados en verde.